

Intendencia de Salto



Expediente	2020-17897 (ELECTRÓNICO)
Asunto	SOLICITA INFORME SEGUN LEY 18381 SOBRE CONDICIONES DE SEGURIDAD DE LA IDS
Grupo	ADMINISTRACION
Sub Grupo	SOLICITUDES
Tipo	SOLICITUDES VARIAS.
Solicitante	PINTOS ECHAGÜE, JORGE DANIEL

Salto 30 de julio de 2020

Sr. Intendente de Salto

Dr. Alejandro Noboa

PRESENTE

Mediante la presente me dirijo a usted a los efectos de realizar un pedido de acceso a la información pública, conforme a la Ley 18.381.

INFORME SOBRE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD DE LA INTENDENCIA DE SALTO

- 1) Como se denomina el área que trabaja la Seguridad Laboral.
 - a) ¿Quiénes integran dicha área de trabajo? Detallar cargos y grados que poseen.
 - b) ¿De quién depende el área de Seguridad Laboral?
 - c) ¿Quién es el técnico prevencionista? Favor adjuntar copia de su contrato. Detallar su forma de ingreso a la Intendencia de Salto.

- 2) Adjuntar copia de todos los protocolos que se hayan creado desde el inicio del trabajo en cuanto a esta área o sector, sobre la Seguridad Laboral de los funcionarios de la intendencia de salto y los lugares de trabajo.

- 3) Adjuntar protocolo realizado y aplicado durante esta pandemia en cuanto al virus Covid-19.

Sin otro particular, saluda atentamente.


Jorge Pintos

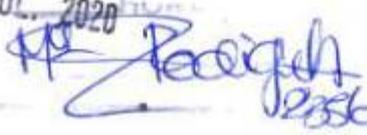
C.I. 3.827.271-0

099659401

grupolasenal@hotmail.com

FIRMA  Jorge D. Pintos

1

29 JUL 2020

2356

Salto, 26 de agosto de 2020.-

VISTO: Las resultancias del Expediente N° 2020-17897 caratulado "SOLICITA INFORME SEGÚN LEY 18381 SOBRE CONDICIONES DE SEGURIDAD DE LA IDS".

RESULTANDO: Que no se ha podido realizar el informe que se solicita en el plazo legal, debido a la complejidad del mismo, por lo que es necesario se disponga una prorroga en el plazo para contestar.

ATENTO: a lo expuesto, y conforme a lo previsto en el art. 15 inc 2° de la Ley 18.381, EL Sr. **INTENDENTE DE SALTO,**

RESUELVE:

- 1º) Hacer uso de la prorroga legal que se prevé en el art. 15 inc. 2º de la Ley 18.381.
- 2º) Insértese en el Libro de Resoluciones, notifíquese vía correo electrónico al peticionante.


Dr. CÉSAR SÁNCHEZ SENA
Secretario General


Dr. ALEJANDRO NOBOA SILVA
Intendente

Salto, 22 de setiembre de 2020.-

VISTO: El expediente N° 2020-17897 por el cual se tramita el pedido de informes según ley 18381"

RESULTANDO: I) Que en nota de fojas 2 se presenta el Sr. Jorge Pintos solicitando información sobre las condiciones de seguridad de la Intendencia.

II) Analizada la solicitud de información, se considera que el pedido se ajusta a derecho, no encontrándose los datos solicitados comprendidos dentro de la información secreta, reservada o confidencial, por lo tanto la misma debe ser proporcionada.

III) Que por Resolución N° 233 de fecha 26 de agosto de 2020, esta Administración hizo uso del derecho de prórroga legal (art.15 inc. 2° de la Ley 18.381), por los fundamentos indicados en la misma Resolución.

IV) Que a fojas 6, 8 y 10 del expediente mencionado, consta la información correspondiente.

CONSIDERANDO: Que esta Administración ha declarado en forma reiterada su compromiso con el cumplimiento fiel de la Constitución y la Ley, por lo que se habrá de acceder a la solicitud tramitada.

ATENTO: a lo expuesto, y conforme a la norma citada, EL Sr. **INTENDENTE DE SALTO,**

RESUELVE:

1º) Notifíquese al Sr. Jorge Pintos vía correo electrónico, la respuesta a la información solicitada, enviándose copia de fojas 6, 8 y 10 del expediente 2020-17897, y resoluciones 157/20, 170/20, 192/20 y 199/20.

2º) Insértese en el Libro de Resoluciones. Cumplido, archívese.


Dr. CESAR SÁNCHEZ SENA
Secretario General


Dr. ALEJANDRO NOBOA SILVA
Intendente